

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-609-12-2020**

ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 DEL EPMSC DE RIOSUCIO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA.....	4
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
11. FORMA DE PAGO.....	9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, se requiere incluir en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto rubro A-02-02-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas por el Hombre) y al rubro A-02-02-01-004-008 Aparatos médicos, Instrumentos ópticos y de precisión, relojes, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL EPMSC RIOSUCIO CALDAS” y acorde con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 3120 del 04 de junio de 2020**, por valor de **\$2.000.000,00 M/Cte.** Y el Certificado **No. 3220 del 04 de junio de 2020**, por valor de **\$2.000.000,00 M/Cte.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el Director General del INPEC en la Resolución 1144 del 22 de marzo de 2020 declara – ESTADO DE EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIO, y que la Resolución N° 001450 de 01 de abril de 2020 de la Dirección General del INPEC, asigno partidas con ocasión de la afectación generada por la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19 a los ERON, Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos Nación, A-02-02-

01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas por el Hombre) y al rubro A-02-02-01-004-008 Aparatos médicos, Instrumentos ópticos y de precisión, relojes Con base en la Ley 489/98 Art. 3 La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y el Decreto 1510 de 2013 por la cual se reglamenta la Ley 1150/2007 y 1474 de 2011, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en cotizaciones, promediando los valores de los productos a adquirir y permitiendo obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso. La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento penitenciario de Riosucio para la vigencia 2020.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Funcionario responsable de la Contratación del EPMSC RIOSUCIO, ha puesto en conocimiento a la dirección del establecimiento la necesidad de realizar la compra venta para la adquisición de elementos de bioseguridad que permitan atender y mitigar, la emergencia penitenciaria y carcelaria generada por el coronavirus covid-19 para el EPMSC Riosucio, Caldas.

2.1 OBJETO

REALIZAR LA COMPRA VENTA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, PARA EL EPMSC DE RIOSUCIO. CALDAS

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Los productos y/o elementos deben ser nuevos, de buena calidad, resistentes y duraderos.
- b) Los productos y/o elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazado por el exigido.
- c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de elementos en el Establecimiento de Riosucio, Calle 6 N° 8 -14 Av. El Ciprés.

Item	DESCRIPCION	NECESIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR	DIFERENCIA
1	TRAJES TIPO OVEROL ANTIFLUIDOS DESECHABLE	50	18	32
2	TRAJES TIPO OVEROL TELA ANTIFLUIDOS	50	15	35
3	MASCARILLA N95 Registro INVIMA	200	80	120
4	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL Ajustable	100	40	60
5	TERMÓMETRO INFRARROJO, garantía mínimo 6 seis meses	5	2	3

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

De acuerdo a las directrices impartidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC referente a la obligatoriedad de adquirir los bienes por el acuerdo marco de precios y después de haber realizado la búsqueda en el link de la tienda virtual del Estado Colombiano en página de Colombia Compra Eficiente con los proveedores registrados, no se cuenta con la cobertura geográfica para la entrega de los productos en nuestro Establecimiento, de igual manera nuestro centro penitenciario no cuenta con un vehículo que permita recoger los insumos en otro lugar como lo proponen los oferentes en la TVEC. razón por la cual se hace necesario iniciar este proceso bajo la modalidad de "mínima cuantía", en el SECOP II.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de elementos de bioseguridad que permitan atender y mitigar, la emergencia penitenciaria y carcelaria generada por el coronavirus covid-19 para el EPMSC Riosucio, Caldas, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	ELEMENTO
42131605	TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, DESECHABLES, TALLA L Y XL
46181503	TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDOS, TALLA L Y XL
46182002	MASCARILLA N95 Registro INVIMA
42131613	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL Ajustable
41112224	TERMÓMETRO INFRARROJO, garantía mínimo 6 seis meses

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de productos de bioseguridad del EPMSC Riosucio., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Código UNSPSC	ELEMENTO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
42131605	TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, DESECHABLES, TALLA L Y XL	50		
46181503	TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDOS, TALLA L Y XL	50		
46182002	MASCARILLA N95 Registro INVIMA	200		
42131613	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL Ajustable	100		
41112224	TERMÓMETRO INFRARROJO, garantía mínimo 6 seis meses	5		

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 2: La entrega de los productos no tendrá costo alguno para el EPMSC Riosucio, por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, PARA EL EPMSC DE RIOSUCIO CALDAS	No aplica IVA	Retención en la Fuente por compras Personas Declarantes 2.5% No Declarantes 3.5%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo un (1) contrato para entidades públicas o privadas anterior a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de productos de aseo del EPMSC Riosucio.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la EPMSC Riosucio ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el Establecimiento Penitenciario de Riosucio con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización enviada vía correo electrónico en fecha del 22 de mayo de 2020 a cleanworld.service@outlook.com, Rivas Suministros SAS <rivasuministrosas@gmail.com>, rioexpressld@gmail.com, supercafe96@hotmail.com, licitaciones@poliflex.com.co, plotdesignmanizales@gmail.com, 7.marketing.sas@gmail.com, con los documentos aportados se pretende obtener valores mínimos reales del sector, de igual manera se tuvo en cuenta los valores menores que se presenten en los catálogos de precios de la Tienda

virtual del Estado Colombiano en los Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, la siguiente tabla resume los valores evaluados por unidad y su valor promedio.

Código UNSPSC	Descripción	Cotizacion 1 Grupo Empresarial MARKETING	Cotización 2 LEONARDO ZAMORA JIMENEZ	Cotizacion 3 PLOT DESIGN MANIZALES	Cotizacion 4 Menor valor en catálogo TVEC	PROMEDIO
42131605	TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, DESECHABLES, TALLA L Y XL	30.000	39.000	-	44.900	37.967,00
46181503	TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDOS, TALLA L Y XL	21.000	69.000	99.389	52.917	60.577,00
46182002	MASCARILLA N95	6.500	14.900	18.221	9.000	12.155,00
42131613	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL	9.000	17.900	34.620	13.000	18.630,00
41112224	TERMÓMETRO INFRARROJO	350.000	-	-	340.000	345.000,00

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos de Bioseguridad que permitan atender y mitigar, la emergencia penitenciaria y carcelaria generada por el coronavirus covid-19 para el EPMS C Riosucio, Caldas., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

De acuerdo a las directrices impartidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC referente a la obligatoriedad de adquirir los bienes por el acuerdo marco de precios y después de haber realizado la búsqueda en el link de la tienda virtual del Estado Colombiano en página de Colombia Compra Eficiente con los proveedores registrados, no se cuenta con la cobertura geográfica para la entrega de los productos en nuestro Establecimiento, de igual manera nuestro centro penitenciario no cuenta con un vehículo que permita recoger los insumos en otro lugar, como lo proponen los oferentes en la TVEC. razón por la cual se hace necesario iniciar este proceso bajo la modalidad de "mínima cuantía", en el SECOP II.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras de productos de aseo y elementos de bioseguridad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riosucio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se suministró productos de Aseo y Limpieza por el Establecimiento de Riosucio en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riosucio, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	06 DE 2019	Mínima Cuantía	CLEAN WORLD SERVICE S.A.S.	1.361.580.00			www.colombiacompra.gov.co
2018	04 DE 2018	Mínima Cuantía	PROVEER INSTITUCIONAL	1.286.572.00			www.colombiacompra.gov.co
2017	609-03 de 2017	Mínima Cuantía	PROVEER INSTITUCIONAL	1.166.650,00			www.colombiacompra.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMANO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	417-003-2020	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC		COMPRAVENTA			658.839
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE BOYACA	107-MC-009-2020	PRODUCTOS DE ASEO		SUMINISTRO			753.147
2018	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	143-022-2018	La Compra Elementos De Aseo - Florencia		Gilberth Sendoya Sánchez			1.360.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- POLIFLEX (jaimbeltranuribe@gmail.com, jaimpefx@hotmail.com)
- PROVEER INSTITUCIONAL (laura.gonzalez@proveer.com.co)
- CLEANWORLD.SERVICE
- RIVAS SUMINISTRO SAS
- RIO EXPRESS
- SUPERMERCADO GRAN CAFÉ
- PLOTDESIGNMANIZALES@GMAIL.COM
- 7.MARKETING.SAS@GMAIL.COM

El proceso que inicialmente se intentó realizar por la página de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo al siguiente instructivo “**20200402_guia_de_compra_en_la_tvec_entidades**” pero que no pudo realizarse debido a la no cobertura para nuestra región, y la dificultad que en el Establecimiento no se cuenta con un vehículo que permita traer los productos desde otro sitio donde lo pueden llevar los proveedores.

Por consiguiente, en virtud de las dificultades presentadas, sin cotización y sin posibilidad de acceder a la compra por Tienda Virtual del Estado Colombiano, se decide tomar como base los valores ofertados en la página de Colombia Compra Eficiente, según el CATALOGO DE PRODUCTOS DE EPP

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200430catalogo_iad_covid-19_pa.xlsx que se encuentra vigente a fecha del 03 de junio de 2020, se procede a realizar un estudio con valores promedios inferiores allí registrados.

Código UNSPSC	Descripción	Cotizacion 1 Grupo Empresarial MARKETING	Cotización 2 LEONARDO ZAMORA JIMENEZ	Cotizacion 3 PLOT DESIGN MANIZALES	Cotizacion 4 Menor valor en catálogo TVEC	PROMEDIO
42131605	TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, DESECHABLES, TALLA L Y XL	30.000	39.000	-	44.900	37.967,00
46181503	TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDOS, TALLA L Y XL	21.000	69.000	99.389	52.917	60.577,00
46182002	MASCARILLA N95	6.500	14.900	18.221	9.000	12.155,00
42131613	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL	9.000	17.900	34.620	13.000	18.630,00
41112224	TERMÓMETRO INFRARROJO	350.000	-	-	340.000	345.000,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para adquirir elementos de aseo para el EPMSC Riosucio, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los siguientes aspectos: El EPMSC Riosucio con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado un estudio de mercado, solicitando cotización a empresas como posibles oferentes. Es así como las empresas mencionadas aportaron información en cotizaciones para adquirir estos elementos; posteriormente se establecieron los precios cotizados. Es de anotar que los precios de cotización son promedio del mercado, por tanto son de referencia para la entidad y de acuerdo a la dinámica de la mínima cuantía pueden variar al momento de presentar las ofertas y las sumas pueden llegar a ser mucho menores, sin embargo el EPMSC Riosucio, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal asignada, ha planteado seleccionar un proveedor el cual ofrezca el menor valor en cantidades unitarias con la posibilidad de ser ajustadas teniendo en cuenta que la necesidad de las cantidades a adquirir es superior a las del presupuesto total estipulado en los presentes estudios con la aceptación del contratista. Es decir, la suma final del futuro contrato será el que resulte de definir el menor precio de los elementos con la posibilidad de ser ajustadas las cantidades a fin de ejecutar el presupuesto asignado y cumplir con las necesidades del Establecimiento.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CDP- No. 3120 de fecha 04/06/2020, valor \$ 2.000.000,00

CDP- No. 3220 de fecha 04/06/2020, valor \$ 2.000.000,00

Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-609 EPMSC RIOSUCIO INPEC, DEPENDENCIA 609 EPMSC RIOSUCIO-GESTION INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS RUBRO RUBROS A-02-02-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas por el Hombre) y al rubro A-02-02-01-004-008 Aparatos médicos, Instrumentos ópticos y de precisión RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL EPMSC RIOSUCIO CALDAS**” Cdps expedidos por **Uriel Arango Osorio** INPEC., por valor total de **\$ 4.000.000,00 M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de legalidad del contrato y la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC RIOSUCIO efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos Aseo, es decir, por el suministro de productos de aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riosucio, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. La factura será cancelada por el EPMSC RIOSUCIO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas en forma física y cargadas en el SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente, IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Riosucio Caldas**, Calle 6 No 8-14 EPMSC Riosucio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Riosucio Caldas, Calle 6 No 8-14 EPMSC Riosucio.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
- f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato,
- g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMS Riosucio, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
- h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- i) Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- k) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le asean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.
- l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- m) Satisfacer las demás obligación a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMS RIOSUCIO

El EPMS RIOSUCIO se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación	Declaratoria desierta de la convocatoria	3	4	Alto	Contratista	Planeación, estricto estudio de mercado y del sector.	2	3	Medio	Análisis del sector	Estudios previos
2	General	Externo	Planeación y orientación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	Imposibilidad de la celebración del contrato.	2	3	Medio	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	2	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.	Que no se puedan adelantar las actividades correspondientes	2	3	Medio	Contratista	Definir claramente las especificaciones técnicas.	1	2	Bajo	Verificación de los elementos entregados por el contratista.	Ejecución

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Planeación del Establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMS Riosucio, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular

porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

Dg DIANA PAOLA VALENCIA LOPEZ
Responsable Planeación EPMSC de Riosucio, Caldas

Revisado por: Karla Ginnery Gualdrón Claros. Coordinadora Oficina Jurídica- EPMSC Riosucio
Elaborado por: Dg Diana Paola Valencia Lopez – Responsable Planeación – EPMSC Riosucio
Fecha de elaboración: 04/06/2020